Constancia Secretarial. 07 de abril 2021. A despacho del señor Juez informándole que la parte demandante allega notificación realizada al demandado de conformidad con lo ordenado en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, a través del correo electrónico. Sírvase proveer.

MARIA FERNANDA GOMEZ ESPINOSA
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
Buenaventura, Valle del Cauca, abril siete (07) de dos mil veintiuno (2021)

Auto No. 288
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Offimedicas S.A.
Demandado: Distrito Especial Industrial, Portuario, Biodiverso y Ecoturístico de Buenaventura
Radicación: 76-109-31-03-003-2020-00068-00

Se allegó por el apoderado de la parte actora, notificación realizada al demandado a través de los correos electrónicos dir_juridico@buenaventura.gov.co y alcalde@buenaventura.gov.co .

El artículo 291 del Código General del Proceso establece que se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación cuando el iniciador recepcione y acuse de recibido. En este caso, se debe dejar constancia de ello en el expediente y adjuntar una impresión del mensaje de dato. Por lo anterior , y como quiera que no está certificado el acuse de recibido, y no se constata el acceso del destinatario al mensaje, no se tendrá en cuenta la notificación realizada por la parte demandante a la parte ejecutada.

En virtud de lo anterior, **EL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA, VALLE DEL CAUCA.**

RESUELVE

PRIMERO: NO TENER EN CUENTA la notificación realizada por la parte demandante a la parte ejecutada, de conformidad con lo señalado en la parte motiva de la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
(firma electrónica)
ERICK WILMAR HERREÑO PINZÓN
JUEZ

Nvs

Firmado Por:

ERICK WILMAR HERREÑO PINZON

JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO BUENAVENTURA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ed903fc0ef079c67ea65c82ddc9eec6a31fd9c3d18e5275fddd3e6e7c2e65854
Documento generado en 07/04/2021 03:25:19 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica